

RESOLUCIÓN N° 410/2025 (CUATROCIENTOS DIEZ BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-2064-11, FINCA N° 43.972, UBICADO SOBRE LA CALLE SAN ANTONIO CASI CAPELLANES DEL CHACO DEL BARRIO BARCEQUILLO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. REINA ISABEL CABALLERO DE VALENZUELA”-----

VISTO:

El Expediente N° 5222/2025, presentado por la Sra. Reina Isabel Caballero de Valenzuela, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2064-11, Finca N° 43.972, ubicado sobre la calle San Antonio casi Capellanes del Chaco del barrio Barcequillo de la ciudad de San Lorenzo; y,--

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la referida solicitud de fraccionamiento, la Comisión Asesora de Legislación confeccionó el Dictamen N° 260/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

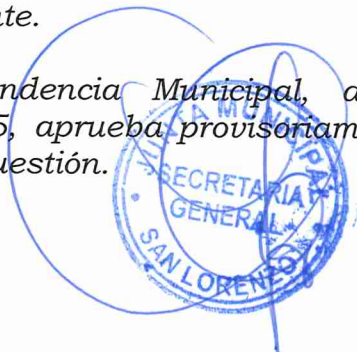
«Que, la Dirección General de Catastro – Dirección de Cartografía de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 271/2025, manifiesta lo siguiente: Fracción A (resto): superficie conforme al mínimo exigido por el artículo 227, párrafo 1°, de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal". Fracción B (a anexar): superficie menor al mínimo establecido, destinada a ser anexada a la propiedad colindante con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2064-09. En la inspección de campo se constató que el proyecto corresponde a una situación de hecho: La fracción B forma un solo cuerpo con la propiedad identificada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2064-09. El informe pericial adjunto se encuentra conforme con el plano de fraccionamiento presentado. Obra copia autenticada del comprobante de pago del impuesto inmobiliario correspondiente al año 2025, de la Cta. Cte. Ctral. N° 27-2064-11.

Que, obra copia autenticada de la escritura de transferencia por compraventa a favor de la Sra. Reina Isabel Caballero de Valenzuela, correspondiente al lote N° 12, manzana I, con una superficie de 494,88 m², inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos bajo la Finca N° 43.972 de San Lorenzo.

Que, obra informe de Condición de Dominio de la Finca N° 43.972, en el que figura como titular de dominio la Sra. Reina Caballero.

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 866/2025, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere hacer lugar a lo solicitado por la recurrente.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1724/2025, aprueba provisionalmente el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.



RESOLUCIÓN N° 410/2025 (CUATROCIENTOS DIEZ BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CENTRAL. N° 27-2064-11, FINCA N° 43.972, UBICADO SOBRE LA CALLE SAN ANTONIO CASI CAPELLANES DEL CHACO DEL BARRIO BARCEQUILLO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. REINA ISABEL CABALLERO DE VALENZUELA”-----

Que, la Ley N° 5.346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4.715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. “f” “Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...,

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 071/2025. (sic)»-----

Que, el Dictamen N° 260/2025, emanado de la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda aprobar en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión fue aprobado unánimemente por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2064-11, Finca N° 43.972, ubicado sobre la calle San Antonio casi Capellanes del Chaco del barrio Barcequillo de la ciudad de San Lorenzo, propiedad de la Sra. Reina Isabel Caballero de Valenzuela, con C.I. N° 453.483, de acuerdo al siguiente detalle:

Según el plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:

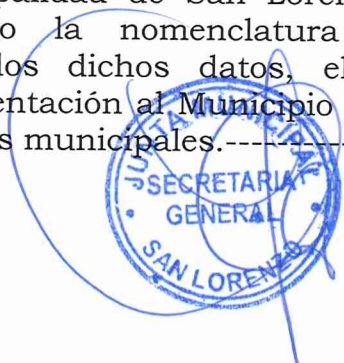
FRACCIÓN A (resto): 466,08 m².
FRACCIÓN B (a anexar): 28,80 m².
TOTAL: 494,88 m².



COORDENADAS U.T.M. (Según plano de proyecto):

PUNTO 1: 7.196. 281,12. 445.062,13.
PUNTO 2: 7.196. 272,09. 445.053,45.-----

ART. 2°) La propietaria deberá, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá **REMITIR** la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----



RESOLUCIÓN N° 410/2025 (CUATROCIENTOS DIEZ BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CENTRAL. N° 27-2064-11, FINCA N° 43.972, UBICADO SOBRE LA CALLE SAN ANTONIO CASI CAPELLANES DEL CHACO DEL BARRIO BARCEQUILLO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. REINA ISABEL CABALLERO DE VALENZUELA”-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

Laireza Ferreira
Recibido el:
02 ENE 2026
Secretaría General
a:59
República del Paraguay

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-----

ABG. EDSON HUGO CAMARRA
Secretario General Interino

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal